DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS 1 y 2 COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR.

En Granada.

REUNIDOS

De una parte, **D. Pablo García Pérez**, en su calidad de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, actuando en nombre y representación del órgano de contratación y en virtud de las facultades que le confiere Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que adscribe a las Delegaciones del Gobierno los servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Y de otra, **D. José Manuel Hernández Coria,** con D.N.I. número 53267959-M actuando en nombre y representación de CLECE, S.A., con C.I.F. A–80364243 (en adelante, el adjudicatario), y domicilio social en C/ José Luis Pérez pujadas, n.° 14, 3ª planta, Módulo B3-3, Edificio Forum, 18006 Granada, según poder otorgado ante el notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño, mediante escritura de fecha 27 de octubre de 2015, bajo el número 2.062 de su protocolo (bastanteado por la Junta de Andalucía SSBA00699/15).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, informando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que se refiere el artículo 71 Ley de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Granada se ha tramitado el expediente para contratar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, la prestación del servicio consistente en el LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS 1 y 2 DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR (EXP. CAA/2018/SL).

La propuesta de aprobación del gasto fue efectuada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 28 de noviembre de 2018, con cargo a la partidas presupuestarias JDEA 2019 3100020000 G/61G/22700/18 01 y JDEA 2020 3100020000 G/61G/22700/18 01, siendo autorizado dicho gasto, previa fiscalización, mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Delegación del Gobierno en Granada, de fecha 13 de febrero de 2019, y publicada en el Perfil del Contratante el día 15 de febrero de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Resolución de la Delegación del Gobierno en Granada, de fecha 13 de diciembre de 2018.

SEGUNDA.- Constituye el objeto del presente contrato a realización por el adjudicatario del Servicio de Limpieza de los Edificios 1 y 2 del Complejo Administrativo Almanjáyar, sito en Granada, Calle Joaquina Eguaras número 2, conforme a las prescripciones técnicas anexas.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del servicio es de doce meses, con posibilidad de prórroga, comenzando el día 1 de mayo de 2019 y finalizando el día 30 de abril de 2020.

CUARTA.- El precio del presente contrato es de seiscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (644.059,78 €) IVA incluido, que se abonará con cargo a las partidas presupuestarias consignadas. Dicho importe será abonado al adjudicatario en doce mensualidades, contra facturas emitidas al órgano de contratación por importe de 53.671,64 € las once primeras y la última por importe de 53.671,74 €.

QUINTA.- De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, adjuntándose copia del resguardo del depósito.

SEXTA.- El plazo de garantía será de tres meses, contado a partir del día siguiente a la finalización del presente contrato de servicios. Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza, previa petición del adjudicatario.

SÉPTIMA.- Este contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Los gastos de formalización del contrato, entrega, transporte, seguro y cualesquiera otros que se puedan derivar de su cumplimiento serán de cuenta del adjudicatario.

NOVENA.- El adjudicatario se somete expresamente a lo establecido en el presente contrato, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que lo rigen, y que se adjuntan al mismo. Igualmente, el adjudicatario se compromete a ejecutar sin repercusión económica sobre el precio del contrato la siguiente mejora:

Bolsa de 1.000 horas de libre disposición del servicio para tareas extraordinarias vinculadas con el objeto del contrato, distribuidas a criterio exclusivo del órgano de contratación.

En prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente contrato por duplicado ejemplar, entregándose copia del mismo al contratista en el lugar y fecha indicados.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

EL ADJUDICATARIO.

Fdo.: Pablo García Pérez.

Fdo.: José Manuel Hernández Coria.